



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 14/2023
(14 DE JULIO DE 2023)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 196/2023. AYUDAS a la Investigación Biomédica 2023 de la Fundación Eugenio Rodríguez Pascual.



Referencia: AYU 197/2023. AYUDAS de la Agencia Estatal de Investigación para incentivar la CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA.



Referencia: AYU 198/2023. AYUDAS de la FECYT para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2023.



Referencia: AYU 199/2023. AYUDAS para Investigadores Invitados del Vicerrectorado de Política Científica.



B. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: BE 200/2023. PREMIO Fundación Vicky Foods a la Investigación en Nutrición y Salud 2023.

Referencia: PRE 201/2023. PREMIO Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a Tesis Doctorales 2023.

Referencia: BE 202/2023. BECAS de actividades de formación, información y divulgación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Referencia: PRE 203/2023. PREMIO Nacional de Ciencias Geográficas 2023 del Centro Nacional de Información Geográfica.

Referencia PRE 204/2023. PREMIOS Tesis Doctorales del Consejo Económico y Social de Aragón.

Referencia: AYU 205/2023. AYUDAS a la Investigación del Geoparque de Sobrarbe- Pirineos 2023.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 196/2023.

B.O.E. de 30 de junio de 2023. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LA FUNDACIÓN EUGENIO RODRÍGUEZ PASCUAL.

Objeto: Esta convocatoria tiene como objetivo conceder subvenciones a equipos de investigación estables que trabajen en el área de la biomedicina en universidades públicas o privadas o en otros organismos públicos de investigación.

Se tendrán especialmente en consideración aquellos proyectos que demuestren una clara aplicabilidad práctica de la investigación que se proponga.

Plazo: Admisión de solicitudes será desde las 12:00 horas del día 15 de septiembre hasta las 20:00 horas del día 15 de octubre de 2023.

Adicional: Toda la información relacionada con esta convocatoria estará disponible en Internet:

<https://www.fundacionrodriguezpascual.es/ayudas>

MÁS INFORMACIÓN

*Los solicitantes deberán **tramitar la Firma de la Vicerrectora de Política Científica** de la Carta de aval, a través del Servicio de Gestión de la Investigación (aportando el Documento Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado en la red).*

*El **plazo interno** para dicho trámite será el 5 de octubre de 2023.*



Referencia: AYU 197/2023

B.O.E. de 6 de julio de 2023. Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 de ayudas para incentivar la consolidación investigadora.

BDNS: [703678](#)

Finalidad: 1. La presente convocatoria tiene por objeto la aprobación para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas para **incentivar la consolidación investigadora**, incluidas en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Estas ayudas tienen como finalidad **fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras**, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.

3. Dentro del objetivo general de fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, **esta convocatoria promueve específicamente la consolidación de personas cuyo ámbito de investigación se enmarque en una de las temáticas estratégicas establecidas, inteligencia artificial (IA) y microelectrónica y semiconductores (Chips)**, para lo que se destinarán 20.000.000 de euros para la financiación de actuaciones en estos ámbitos (10.000.000 de euros en cada uno de ellos), del presupuesto total de la convocatoria.

4. La convocatoria se enmarca en la **inversión I4**, denominada **[«Nueva carrera científica»](#)**, del **componente 17** «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación» y en la reforma R1 del **componente 16** **[«Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial»](#)**, dentro de la **[Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial](#)**, eje estratégico 2 «Promover el desarrollo de capacidades digitales, potenciar el talento nacional y atraer talento global en inteligencia artificial», medida 10, «Atracción del talento de la Estrategia Nacional en Inteligencia Artificial», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a las mismas, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Beneficiarios: Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria las incluidas en el artículo 5 de las bases reguladoras, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

b) Universidades públicas, sus institutos universitarios

Actividades: Las actividades financiables incluidas en las actuaciones, a realizar con carácter obligatorio, son:

a) El incentivo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación.

b) La ejecución de un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación.

Asimismo, será financiable la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y similares, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación, no siendo esta actividad de carácter obligado en la ejecución de las actuaciones.



2. Las actuaciones se realizarán de forma individual por un único beneficiario. La duración de las actuaciones será de 2 años. El plazo de ejecución de las mismas se especificará en la resolución de concesión, y **en ningún caso podrá extenderse fuera del periodo de elegibilidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ¡¡NOVEDAD!!**

Requisitos del IP:

1. El proyecto de I+D+i financiado en el marco de la actuación para incentivar la consolidación investigadora será liderado por una persona que actuará como investigador/a principal. Esta persona será la principal responsable de los objetivos y tareas del proyecto.

2. El/la IP deberá cumplir los siguientes requisitos en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

a) En relación con la titulación, estar en posesión del grado de doctor/a.

b) En relación con la actividad científico-técnica, cumplir uno de los siguientes requisitos:

1.º Haber presentado solicitud para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a la Resolución de 15 de febrero de 2023 de la Presidencia de la AEI, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2023, para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Sin menoscabo de lo anterior, adicionalmente, en la fecha en la que se publique la propuesta de resolución provisional dispuesta en el art. 16, se deberá haber obtenido el certificado R3 al amparo de la convocatoria recogida en el párrafo anterior o, en su defecto, figurar en la propuesta de resolución donde se recoja la relación de personas solicitantes que han superado la evaluación de los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica establecidos para el certificado R3 como investigador/a establecido/a,

conforme al procedimiento descrito en la citada convocatoria.

2.º Estar en posesión del certificado I3 obtenido, bien tras haber superado la evaluación establecida en el Programa I3, conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación de dicho programa, bien conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

3.º En el caso de NO haber presentado solicitud para la obtención del certificado R3 según lo dispuesto en el punto 1.º, y de NO estar en posesión del certificado I3 según lo dispuesto en el punto 2.º, haber obtenido el grado de doctor/a en una fecha anterior al 1 de enero de 2016 y ser o haber sido beneficiario/a de un programa para la incorporación de personal investigador financiado por algún agente público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la UE o por algún organismo internacional. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor/a, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Para quienes estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

3. En relación con la vinculación del/de la IP con la entidad solicitante, no será necesaria la misma en el momento de presentar la solicitud ni durante el procedimiento de concesión.

Será necesaria la vinculación del/de la IP con la entidad beneficiaria, a través de una relación funcional o laboral, desde, al menos, el inicio del cuarto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del proyecto, admitiéndose, por tanto, la falta de vinculación durante los tres



primeros meses de ejecución. Se admitirá la vinculación del/de la IP con una entidad distinta de la beneficiaria, siempre que ésta cumpla los requisitos del artículo 5 y que exista un convenio general, acuerdo marco de colaboración o documento equivalente, entre la entidad beneficiaria y dicha entidad, que incluya la adscripción nominal del/de la IP a la entidad beneficiaria.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, a efectos de la vinculación y en el caso de entidades solicitantes del sector público, las personas que hayan superado un proceso selectivo o hayan resultado propuestas en un concurso para el ingreso o acceso a un puesto de trabajo en la entidad solicitante se considerará que, a partir de que se produzcan dichas situaciones, tienen vinculación con la entidad solicitante.

4. El régimen de participación y compatibilidad de los/as IP se establece en los siguientes términos:

1.º El mismo IP no podrá figurar en más de una solicitud presentada a esta convocatoria.

2.º No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

3.º No figurar como IP en una solicitud financiada en la convocatoria 2022 de esta actuación.

5. El incumplimiento de los requisitos del/de la IP que se detectase durante el procedimiento de instrucción de la convocatoria determinará la exclusión de la solicitud. Si el incumplimiento se produjese una vez concedida la ayuda, podrá suponer la interrupción de la actuación y el inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención concedida.

Cuantía individualizada: La cuantía máxima de la ayuda, con carácter general, será de 200.000,00 euros por actuación, donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos. La cuantía total máxima de las ayudas asciende a 96.000.000 €.

Plazo: Habrá un plazo único de presentación de solicitudes hasta el 26 de julio de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Presentación de solicitudes: El formulario electrónico de solicitud contendrá, entre otra, la siguiente información:

a) Identificación del área y la subárea temática seleccionada

b) Resumen, en español y en inglés, de la actuación y reseña del currículum del/de la IP, preferentemente en inglés.

c) Descripción de las acciones que se llevarán a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación, durante el periodo de ejecución de la ayuda.

d) Datos identificativos del/de la IP, incluyendo su código de identificación ORCID

e) Datos relativos a la actividad científico-técnica del/de la IP: evaluación R3 e I3.

f) Los indicadores para llevar a cabo la evaluación ex post de la actuación, las implicaciones éticas y de bioseguridad, utilización de ICTS y otra información relevante sobre la solicitud de ayuda.

g) El presupuesto solicitado, se recomienda que la descripción y la justificación se redacten en inglés.



h) Duración de vinculación del/de la IP con la entidad solicitante: permanente o temporal.

i) A fin de valorar que la actuación, incluyendo su ejecución y el impacto de sus resultados, no ocasiona a lo largo de todo su ciclo de vida un perjuicio significativo, directo o indirecto, al medio ambiente «principio DNSH»

El/la IP deberá adjuntar al formulario electrónico de solicitud la siguiente documentación obligatoria:

a) Memoria científico-técnica de la actuación. La extensión máxima será de 10 páginas, con el contenido descrito en el Anexo IV de esta orden. La aplicación de solicitud no admitirá memorias con una extensión superior a la citada. Se recomienda utilizar para su cumplimentación el modelo disponible en la página web de la Agencia.

La memoria científico-técnica se presentará en inglés (recomendado) o en español.

b) «Curriculum vitae» abreviado (CVA) del/de la IP, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado. El CVA se presentará en inglés (recomendado) o en español.

La aplicación de solicitud no admitirá CVA con una extensión superior a 4 páginas.

Procedimiento para participar en esta convocatoria:

1. Se fija **un primer plazo interno para comunicar la intención de participar en esta convocatoria hasta el 16 de julio de 2023**, enviando un correo a gesinves@unizar.es **acreditando el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado anterior**. En el plazo más breve posible se confirmará a los interesados que pueden continuar con la solicitud (en su caso).

2. **Los candidatos deberán enviar el borrador de la solicitud generado en la aplicación, con fecha límite el 23 de julio de 2023**, enviando dicho borrador a gesinves@unizar.es.

3. Revisado el borrador a la mayor brevedad posible, se comunicará el resultado de la revisión y se indicará también alguna información requerida para finalizar la solicitud (coste del primer año de estabilización, descripción de las acciones que se llevarán a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del IP de la actuación, etc).

4. Por último, y una vez recibida el resultado de la revisión y la información indicada en el apartado interior, **los candidatos deberán cerrar la solicitud en la aplicación, generar el documento definitivo y enviarlo firmado al correo gesinves@unizar.es, con fecha límite las 15 horas del 25 de julio de 2023**.

5. De esta forma, se procederá a la firma de la solicitud antes del plazo fijado a las 14 horas del día 26 de julio de 2023.



Referencia: AYU 198/2023.

B.O.E. de 6 de julio de 2023. Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2023, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P.(FECYT), por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2023

BDNS: [706760](#)

Objeto: El objetivo general que se persigue con la financiación de las actuaciones objeto de estas ayudas es incrementar la presencia activa de la ciencia, la tecnología y la innovación en el día de a día de la sociedad, fomentando su interés por el proceso científico y sus resultados, mejorando su educación científico-técnica e impulsando su participación en actividades de comunicación social de la ciencia.

Como objetivos específicos, con la financiación de las actuaciones se podrá contribuir a:

- a) Colaborar en la profesionalización de la divulgación científica.
- b) Reducir las barreras sociales existentes en el acceso a la cultura científica y de la innovación, promoviendo una comunicación social de la ciencia más inclusiva.
- c) Estimular el diálogo entre la ciencia y cualquier otro ámbito cultural, artístico y social.
- d) Recortar las distancias entre las ciencias experimentales, las humanidades y las ciencias sociales.
- e) Potenciar el uso del español y las lenguas cooficiales como lenguas de comunicación científica.

Beneficiarios: Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas, las entidades indicadas en el art. 4 de la Convocatoria, entre ellas las Universidades públicas y sus Institutos universitarios.

Actividades Financiadas: Las actividades objeto de financiación deberán estar incluidas en alguna de las siguientes categorías de proyectos:

- a. Proyectos de comunicación social de la ciencia y la tecnología 2.700.000 €
 - a.1.1. Proyectos con períodos de ejecución de hasta 12 meses recurrentes 1.200.000 €
 - a.1.2. Proyectos con períodos de ejecución de hasta 12 meses nuevos 1.000.000 €
 - a.2. Proyectos con período de ejecución de entre 12 y 24 meses 500.000 €
 - b. Programa anual de actividades UCC+I 1.000.000 €
 - c. Ferias de la ciencia 400.000 €
 - d. Proyectos singulares 900.000 €
 - d.1. Ciencia ciudadana 300.000 €
 - d.2. Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad 300.000 €
 - d.3. Investigación y práctica en la comunicación científica 300.000 €
- Total 5.000.000 €

Financiación: Las ayudas podrán financiar hasta una cuantía máxima del 70 % del presupuesto total del proyecto con un límite máximo de 100.000 euros por solicitud.

Ejecución: La actividad objeto de ayuda se realizará dentro del periodo máximo de ejecución establecido para cada una de las categorías, debiendo estar este comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026 e iniciarse a lo largo del año 2024.

Presentación de solicitudes: La presentación de las solicitudes se realizará en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web de la FECYT www.convocatoria.fecyt.es, conforme a las instrucciones y modelos establecidos al efecto.

Las solicitudes se presentarán por los representantes legales de las entidades a las que pertenezca el responsable del proyecto.



El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas se iniciará el día 1 de septiembre de 2023 y finalizará el día 10 de octubre de 2023 a las 13 horas (hora peninsular española).

▶▶▶ Para la inscripción de una solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web www.convocatoria.fecyt.es y

▶▶▶ cumplimentar en castellano el formulario de solicitud correspondiente y

▶▶▶ adjuntar, también en castellano, la documentación adicional indicada en este apartado, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistema.

a) Formulario de solicitud. Todas las solicitudes deberán cumplimentarse a través del sistema telemático de participación.

b) Se deberá adjuntar también **una memoria técnica en castellano** del proyecto objeto de solicitud, que aporte información detallada del mismo. Dicha memoria, que incluirá el desarrollo de todos los apartados incluidos en la misma y toda la documentación adicional que se considere oportuna, tendrá una extensión máxima de quince páginas para todas las modalidades excepto para la modalidad 4.1 Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), que podrá tener una extensión máxima de 20 páginas en total. Si se excede del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud **no** se evaluará. Este exceso no será objeto de subsanación.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y la memoria técnica a través del sistema electrónico de participación, se deberá **elegir** la solicitud a definitiva por el responsable de la acción, dentro del plazo señalado.

Una vez elevada a definitiva la solicitud por el responsable de la acción, se deberá proceder a la firma electrónica de los documentos por parte del representante legal de la entidad solicitante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (SGI) La Universidad de Zaragoza establece los siguientes plazos internos:

▶▶▶ Hasta el día 3 de octubre de 2023 presentación de solicitud y la memoria técnica que se pueden obtener en la pestaña Vista Previa de la Aplicación y el presupuesto, con indicación de la co-financiación, en la dirección gesinves@unizar.es

UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO MEDIANTE LA APLICACIÓN, ELEVANDO LA SOLICITUD A DEFINITIVA.

▶▶▶ Hasta el día 6 de octubre de 2023 para presentar las solicitudes generadas en modo definitivo.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 199/2023.

Tablón Oficial de Anuncios de Universidad de Zaragoza. Resolución de 6 de julio de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para investigadores invitados dentro del Programa Propio de la Universidad de Zaragoza (Convocatoria 2023).

Objeto: El objeto es potenciar la colaboración de los investigadores de la Universidad de Zaragoza con investigadores doctores de reconocido prestigio de otras universidades o centros de investigación extranjeros, mediante la realización de estancias en la UZ entre 3 y 5 meses.

El objetivo es establecer nuevos vínculos o fortalecer los existentes, y que supongan un importante avance científico en los proyectos/líneas de investigación desarrollados por los grupos reconocidos de la UZ.

Se pretende otorgar una ayuda para cada macroárea de las cinco reconocidas en la Universidad de Zaragoza Si en alguna de ellas no hubiera candidatos o no se alcance el mínimo nivel exigido por la Comisión de Investigación, esa ayuda se derivaría a otra macroárea.

Condiciones de las estancias: Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 5 meses, que deberán iniciarse desde noviembre del año 2023 a julio de 2024, de manera continuada, sin interrupciones.

Los investigadores doctores visitantes deberán tener vinculación laboral con un centro o universidad extranjera en el momento de realizar la solicitud y durante todo el periodo de la estancia.

Las incorporaciones se realizarán a Grupos de investigación de la UZ, reconocidos por el Gobierno de Aragón, para colaborar en la

realización de un proyecto o línea de investigación en desarrollo o se desee iniciar.

Requisitos:

- Las solicitudes serán presentadas por los Investigadores Principales de Grupos de Investigación de la UZ, identificando el proyecto o línea en la que colaborará el doctor invitado.

- El investigador invitado deberá estar en posesión del grado de doctor, contar con la conformidad de su centro de origen y acreditar su vinculación al mismo. Estos requisitos se acreditarán mediante la firma de la solicitud, por parte del responsable de la entidad a la que pertenece.

- Solo se admitirá una petición por grupo de investigación, excepto en los grupos de más de 30 miembros en que podrán realizarse 2 solicitudes.

Formalización de las solicitudes: Las solicitudes serán presentadas por los investigadores principales de los Grupos de investigación de la UZ y deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la UZ.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación CI@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=726>, donde deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1) *Impreso de solicitud de la estancia,*
- 2) *CV del investigador visitante.*
- 3) *Memoria del plan de trabajo a desarrollar en la que conste la investigación a desarrollar (incluida en el impreso de solicitud).*

Plazo: El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2023.

MÁS INFORMACIÓN



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 200/2023

B.O.E. de 4 de julio de 2023. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN VICKY FOODS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Objeto: La Fundación Vicky Foods ha convocado el Premio a la Investigación en Nutrición y Salud 2023, dotado con 10.000 €. Las bases se encuentran en <https://fundacionvickyfoods.org/premio-fundacion-vicky-foods>.

Trabajos: Se podrán presentar al premio los:

- Trabajos de investigación concluidos, no publicados.
- Trabajos de investigación publicados.
- Tesis doctorales.

Solicitantes: El autor principal del trabajo debe ser el solicitante del Premio. Su condición lo será a título particular o como responsable de un grupo o equipo de investigación.

El solicitante del premio debe residir en España y disponer del Título de Licenciado, Graduado o Ingeniero por Escuela Técnica Superior.

Los trabajos científicos deben ser realizados en centros españoles. Podrá presentarse tanto en castellano como en inglés, pero en este último caso, el resumen y las conclusiones deberán presentarse en castellano.

En el caso de tesis doctorales, solo podrán presentarse las defendidas y aprobadas en los dos cursos académicos anteriores a la fecha límite de presentación al Premio.

Presentación de solicitudes: En la página web de la Fundación Vicky Foods (<https://fundacionvickyfoods.org/premiofundacion-vicky-foods/>) están disponibles las bases del concurso, la documentación que debe ser aportada por los solicitantes y el modelos de solicitud del Premio, que se anexan a estas bases.

Se recomienda solicitar confirmación de recepción de la documentación en cins@vickyfoods.es.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR LOS SOLICITANTES:

- A. Solicitud debidamente cumplimentada siguiendo el modelo adjunto.
- B. Carta personal de consentimiento para el tratamiento de datos personales, según el modelo adjunto.
- C. Documentación adicional:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo (pasaporte, tarjeta de residencia) del solicitante.
 - Curriculum Vitae del solicitante según el formato normalizado (CVN) del FECYT (ver <https://cvn.fecyt.es/presentacion/que-es-cvn>) correspondiente a los últimos 5 años.
 - Copia de la certificación académica del solicitante o título académico.
 - Historial del equipo investigador que participa en el trabajo (últimos cinco años), destacando la experiencia previa en los aspectos relacionados con el trabajo realizado.
 - El trabajo completo que se presenta al premio (Tesis, trabajo de investigación, publicación científica...).

Plazo: Hasta el día 31 de julio de 2023 incluido.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 201/2023.

B.O.E. de 7 de julio de 2023. Extracto de la Resolución de 04 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2023

BDNS: [707095](#)

Objeto: Concesión de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2023.

Beneficiarios: Personas físicas, de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, que hayan defendido su tesis doctoral en cualquier universidad española, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude, dentro del período comprendido entre el 6 de julio de 2022 y la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las tesis doctorales deberán estar escritas en castellano, las demás lenguas españolas oficiales en España en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, o en otra lengua. En caso de contener secciones o artículos en una lengua diferente del castellano o estar íntegramente redactadas en otros idiomas, deberá aportar la correspondiente traducción al castellano, para que las personas que integran el jurado puedan valorarlas adecuadamente.

Las tesis deberán ser inéditas, esto es no haber sido íntegramente reproducidas de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual -salvo que la publicación la haya llevado a cabo la universidad en que se haya procedido a su defensa-, ni haber resultado premiadas con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.

Importe: La cuantía total de los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2023 será de ocho mil euros (8.000,00€), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Los premios se concederán a las dos mejores tesis presentadas, correspondiendo al primer premio una cuantía de cinco mil euros (5.000,00€) y al segundo premio una cuantía de tres mil euros (3.000,00€).

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.



Referencia: BE 202/2023.

B.O.E. de 8 de julio de 2023. Extracto de Resolución de 6 de julio de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se convocan becas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

BDNS: [707264](#)

Objeto: Becas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Requisitos: Graduados universitarios en las áreas de conocimiento correspondientes a las distintas modalidades de las becas descritas en el apartado Primero de la Resolución de convocatoria. La titulación requerida debe de haberse obtenido en los 4 años anteriores a la publicación de la convocatoria, o bien encontrarse el solicitante en condiciones de obtenerla antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

No podrá concurrir quien haya obtenido becas en anteriores convocatorias

Importe: El importe total de la convocatoria asciende a 184.800 €. El importe mensual por beneficiario es de 1.100 €. El número máximo de beneficiarios será de 14.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 23 de agosto de 2023, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOE

Referencia: PRE 203/2023.

B.O.E. de 8 de julio de 2023. Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2023 de la Presidencia del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica por la que se convoca el Premio Nacional de Ciencias Geográficas 2023

BDNS: [706574](#)

Objeto: La concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, del Premio Nacional de Ciencias Geográficas que tiene por finalidad reconocer la aportación e innovación, individual o colectiva, en el campo de las ciencias e ingeniería geográficas, la geomática, la cartografía y la información geoespacial, valorando su trascendencia, e impacto en el conjunto de las administraciones públicas y de la sociedad en general.

Requisitos: Podrán optar al premio todas aquellas personas físicas con nacionalidad española y personas jurídicas del ámbito público o privado que tengan su sede social en territorio español, que hayan contribuido de forma especial, mediante su actuación singular o trayectoria profesional, al campo de las Ciencias Geográficas.

Cuantía: La dotación económica es de 20.000 €.

Presentación de solicitudes: Las propuestas de candidaturas deberán hacerse llegar a la Secretaría del Jurado, por vía telemática a través de la dirección electrónica: <https://sede.mitma.gob.es>

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, este plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: PRE 204/2023

B.O.A. de 15 de junio de 2022. EXTRACTO de la Resolución de 29 de junio de 2023, del Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2023 a tesis doctorales.

BDNS: [705833](#)

Objeto: Distinguir aquellas tesis doctorales, que, versando sobre materias de trascendencia económica, social o laboral, tengan especial interés para Aragón.

Beneficiarios: Los autores de tesis doctorales presentadas para la colación del grado de doctor leídas y calificadas de sobresaliente cum laude, por unanimidad, entre el 16 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023.

Cuantía: El premio tiene una dotación de 3.000 euros.

Documentación: Junto con la solicitud de participación deberá presentarse:

a) Un ejemplar la tesis doctoral, redactada en castellano o en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento (en formato digital).

b) Una síntesis descriptiva de la tesis, redactada en castellano, con una extensión entre 15 y 30 páginas (en formato digital).

c) En su caso, documentación acreditativa de la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Declaración responsable del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, conforme a lo establecido en el artículo 44.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (incluida en la solicitud de participación).

Solicitudes: Para formalizar la candidatura deberán aportarse los documentos en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premio-cesa-trabajos-investigacion-concluidos-tesis-doctorales>

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 27 de septiembre de 2023.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 205/2023.

B.O.P.Hu de 26 de junio de 2023. ANUNCIO DE LA COMARCA DE SOBRARBE. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO DE SOBRARBE-PIRINEOS – AÑO 2023

BDNS: [535897](#)

Objeto: Es objeto de las presentes bases el regular la concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la geología, referidos a la Comarca de Sobrarbe.

Beneficiarios: Podrán solicitar subvenciones personas físicas, asociaciones, legalmente constituidas, o equipos de investigación.

Dotación: Las ayudas tendrán una dotación máxima de 3.500,00 €.

Presentación: Las solicitudes de obligados telemáticos se realizarán de forma digital, a través de la Sede electrónica de la Comarca de Sobrarbe. www.sobrarbe.com

En el caso de personas físicas tendrán la opción de presentar la solicitud de forma digital en la Sede electrónica, de forma presencial en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTAÑA (Huesca),

así como por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Avda. Ordesa 79, 22340 Boltaña (Huesca).

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en el tablón de anuncios electrónicos de la Comarca de Sobrarbe y en la página web del Geoparque www.geoparquepirineos.com

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

MÁS INFORMACIÓN



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 9 de junio de 2023. Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

B.O.E. de 14 de junio de 2023. Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

4 de julio de 2023.- En el siguiente documento podrá consultar el calendario de las próximas convocatorias del Ministerio de Ciencia e Innovación para 2023-2024 (última actualización 04/07/2023):

[Calendario de próximas convocatorias \(ciencia.gob.es\)](https://ciencia.gob.es)

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

• **10/07/2023.- Corrección de errores de Resolución de Exclusión y Desistimiento. PTA2022 - Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo (PTA) 2022**

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

• **4/7/2023.- El Gobierno aprueba el Real Decreto que moderniza las enseñanzas de doctorado**

